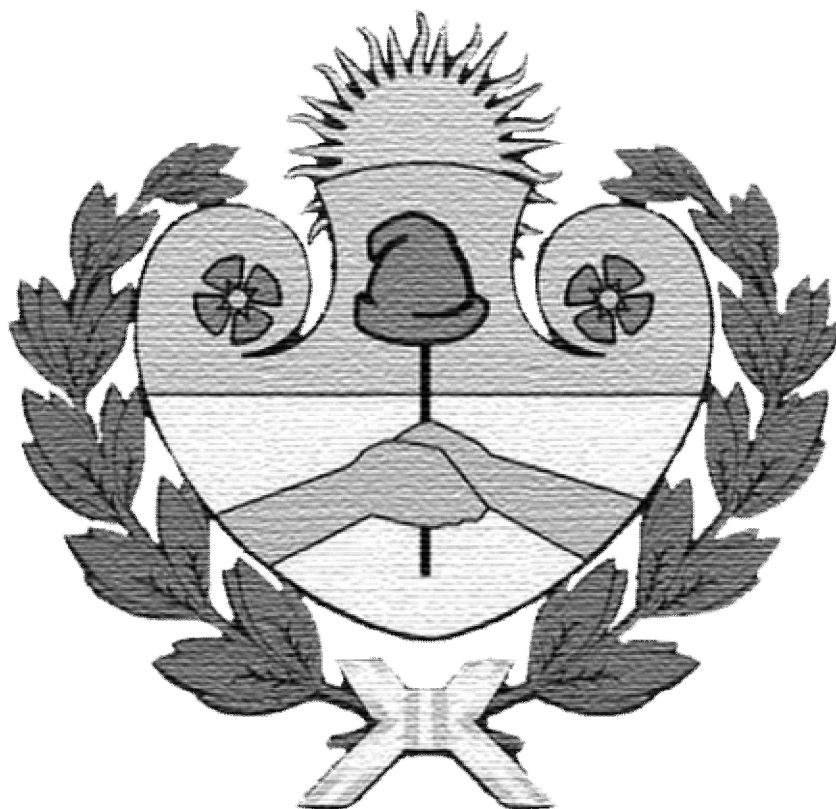


"2.012 Año del Bicentenario del Éxodo Jujeño"

BOLETÍN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 120 Año XCV

San Salvador de Jujuy, 05 de Noviembre de 2012.-

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

DECRETO N° 364-G/12.-
EXPTE. N° 0400-633/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Modificase la planta de personal y la estructura orgánico funcional de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente (Ley N° 5692), conforme se indica seguidamente:
SUPRIMASE:

U de O SECRETARIA DE GOBIERNO
4F DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN COMUNITARIA
PERSONAL JERÁRQUICO FUERA DE ESCALA

Table with 2 columns: Cargo, N° de Cargos. Director 1, Total 1.

CREASE:
U de O. 3 SECRETARIA DEL INTERIOR
PERSONAL JERÁRQUICO FUERA DE ESCALA

Table with 2 columns: Cargo, N° de Cargos. Coordinador Administrativo -Contable 1, Total 1.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 573-P.-
EXPTE. N° 0222-5460-1993 y Agdo. N° 0500-2729-D-1998 y 0500-188-G1988.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAY. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Deje sin efecto el Decreto N° 616-E-94.-
ARTÍCULO 2º.- Readecuase a la categoría que en cada caso se indica al personal dependiente de la Dirección General de Desarrollo Industrial y Comercial dependientes del Ministerio de Producción, conforme...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1044-G.-
EXPTE. N° 0412-233/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Declárase desierta la Licitación Pública N° 01/12 llevada adelante en autos por la Policía de la Provincia de Jujuy, a tenor de lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la POLICÍA DE LA PROVINCIA, a proceder a la adquisición en forma directa de hasta veinte (20) vehículos automotores, tipo sedan, 4 puertas, cuyas características técnicas se explicitan en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Nota Aclaratoria N° 1 adjuntos a fs. 09/22 vta. De autos y que por este acto se ratifican, de conformidad con lo previsto por el Artículo 53º, apartado 3º, inc. e) del Decreto-Ley N° 159-H/G-57, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4234-DS.2008.-

EXPTE. N° 0765-1532/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir de la fecha del presente Decreto, la continuidad en el cargo de Presidente del Directorio del Banco de Acción Social, del Dr. ENRIQUE HORACIO NAZARIO, L.E N° 7.694.104.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 1035-DS.-
EXPTE. N° 0765-1532/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 AGO. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Dispónese con retroactividad al 13 de Julio de 2012, la continuidad en el cargo de Presidente del Directorio del Banco de Acción Social, del Dr. ENRIQUE HORACIO NAZARIO, L.E N° 7.694.104, de continuidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 1046-H.-
EXPTE. N° 500-394/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 AGO. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Apruébase, a partir del 1º de agosto de 2012, la nueva Escala Salarial del personal de la Policía de la Provincia y Dirección General del Servicio Penitenciario, en los importes y con el alcance que se establecen en los anexos I y II, respectivamente, del presente Decreto-Acuerdo.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1132-E.-
EXPTE. N° 200-464/2011 c/Agdo. N° 1050-5199-10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 SET. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1 Rechazase por inadmisibles los Recursos Jerárquicos interpuestos en contra de la Resolución N° 7083-E-11 de fecha 26 de Julio de 2011, por la SEÑORA MARIA ROSA POMA DNI N° 6.171.388, con el patrocinio letrado de la Dra. Silvina Paola Gerez, por los motivos expuestos en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1186-H.-
EXPTE. N° 769-93/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SET. 2012.-
VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia solicita la incorporación al Presupuesto General-Ejercicio 2012 de la partida correspondiente al Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios- curso de Formación de Cuidados domiciliarios", y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2012 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs. 37/38 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley 5692-Ejercicio 2012, conforme...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1226-G.-

EXPTE. N° 0412-306/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 SET. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnase, con retroactividad al 19 de Marzo de 2012, en la planta de personal permanente de la U. de O. 1B POLICÍA DE LA PROVINCIA, dependiente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, en el cargo de Oficial Ayudante, Escalafón General, Cuerpo Seguridad, a los siguientes ciudadanos: 01.- WILFREDO RAÚL BURGOS CUIL 20-32713343-9, 02.- PATRICIA ELIZABETH MOCOROA CUIL 27-34326164-6, 03.- JUAN CARLOS NIEVA, CUIL 20-35217738-6, 04.- NELSON GASTÓN RAMÍREZ CUIL 20-34634516-1, 05.- SANTIAGO OSVALDO SOLÍS CUIL 20-34325866-7, 06.- CRISTIAN MIGUEL VARGAS CUIL 20-35822216-2, 07.- PAOLA YANINA VELÁSQUEZ CUIL 27-32250330-5, 08.- ADRIÁN LEONEL YAMPE CUIL 20-34136212-2.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1294-DS.-

EXPTE. N° 766-493/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SET. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular C.P.N./DR. Eduardo Rodolfo Alderete, y los Sres. Héctor Eduardo Giménez, CUIL N° 20-27232287-3, Sergio Rubén Montañó López, CUIL N° 23-14374625-9, Carlos Paúl Muro CUIL N° 20-16971501-8, Daniel Iván Quispe, CUIL N° 20-26988872-6, Eduardo Nazario Romano, CUIL N° 23-07809634-9, Mario Normando Ramos, CUIL N° 20-23084572-8, y loas Sras. Marina Soledad Nappa, CUIL N° 27-33757847-6 y Maria Amanda López, CUIL N° 23-29337407-4, por el periodo comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2010, en los términos y funciones que se consignan en los referidos contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1330-S.-

EXPTE. N° 716-632/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 OCT. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Imprimase ala presentación de fs. 01, el trámite de reclamación administrativa previa, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, rechazase por improcedente la reclamación administrativa previa interpuestas por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de las agentes Petrona Guanuco DNI N° 06.171.101, Categoría 9-30 horas, Agrupamiento Técnico y Catalina Ruiz, DNI N° 10.616.322, Categoría 7(c-4), agrupamiento Técnico del Hospital "San Roque", por las razones invocadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1339-G.-

EXPTE. N° 0412-446/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 OCT. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de la Disponibilidad del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, MÁXIMO CRUZ, DNI N° 17.899.809, Legajo 11.275, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93º, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-10).-

ARTÍCULO 2º.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, MÁXIMO CRUZ, DNI N° 17.899.809, Legajo 11.275, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1340-G.-

EXPTE. N° 0412-012/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 OCT. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, NÉSTOR ALFREDO SOSA, DNI N° 16.485.285, Legajo 11.355, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93º, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-10).-

ARTÍCULO 2º.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, NÉSTOR ALFREDO SOSA, DNI N° 16.485.285, Legajo 11.355, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1350-G.-

EXPTE. N° 0413-059/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifícanse parcialmente los Artículos 1º y 2º del Decreto N° 838-G de fecha 27 de Junio de 2012, dejándose establecido que el pase a situación de Disponibilidad y posterior Retiro Obligatorio determinados es respecto del Subprefecto de la

Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, CPN MARIO ANTONIO MIRANDA MEDRANO, DNI N° 10.451.386, credencial N° 546, y nó CPN Mario Antonio Miranda como se consignara erróneamente.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1352-VOT.-
EXPTE. N° 0516-1105/2008
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Plano de Mensura y Fracción y Anteproyecto de Loteo proyectado sobre el Inmueble de Propiedad de MUNICIPALIDAD DE PÁLPALA, Individualizado como, Circunscripción 1, Sección 2, Parcela 8, Padrón P-66815, Matricula P-1493, ubicado en la Ciudad de Pálpala, departamento Pálpala, Provincia de Jujuy.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 95-S.G.G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 OCT. 2012.-
EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el listado que detalla número de expedientes correspondiente a los años 1974 y 1975, con sus agregados, en un cómputo de 432 fojas y que forma parte integrante de la presente Resolución, para su destrucción de conformidad a lo establecido en el Art. 10 inc. c) de la Ley N° 3815/81.-
ARTÍCULO 2°.- Las partes interesadas en la conservación de las actuaciones mencionadas en el artículo precedente, deberán solicitarlas dentro de los quince días a partir de la última publicación, con fundadas razones a la Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia.

C.P.N MIGUEL ÁNGEL LEMBO
Secretario General de la Gobernación
05/07/09 NOV. S/C

RESOLUCIÓN N° 000145-G.-
EXPTE. N° 0400-824-O/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 AGO. 2012.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a favor del señor JOSÉ ALBERTO ORDINOLA, D.N.I N° 13.696.227 el beneficio de “Pensión Héroes de Malvinas Jujeños” prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6726-G-10.-

Dr. Hugo Oscar Insausti
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCIÓN N° 000146-G.-
EXPTE. N° 0400-809-CH-12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 AGO. 2012.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a favor del señor GERARDO ADÁN CHOCOBAR, D.N.I N° 16.196.515 el beneficio de “Pensión Héroes de Malvinas Jujeños” prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6726-G-10.-

Dr. Hugo Oscar Insausti
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCIÓN N° 000147-G.-
EXPTE. N° 0400-690-M-12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 AGO. 2012.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a favor del señor GREGORIO MAMANI, D.N.I N° 8.527.694 el beneficio de “Pensión Héroes de Malvinas Jujeños” prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6726-G-10.-

Dr. Hugo Oscar Insausti
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCIÓN N° 000442-DS.-
EXPTE. N° 771-277/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGO. 2012.-
EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ténganse por cumplidos los reemplazos efectuados por las Sras. Aidé Vilte, CUIL N° 27-11664829-1, cargo Categoría 01 por el periodo comprendido entre el 01/08/11 al 31/08/11, Sara del Valle Carrasco, CUIL N° 27-17053154-5, Cargo Categoría 01, por el periodo comprendido entre el 01/08/11 hasta el 31/08/11, Sra. Gabriela Alejandra Hoyos CUIL N° 23-24611082-4, en el cargo Categoría 01, por el periodo comprendido entre el 24/08/11 hasta el 31/08/11, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. Facundo Figueroa Caballero
Ministro de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN N° 2381-E.-
EXPTE. N° 1057-251/12
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2012.-
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la imposición del nombre “BICENTENARIO DE LA PATRIA” a la Escuela N° 461 de Alto Comedero, por lo expresado en los considerandos.-

Lic. Rodolfo A. Tecchi
Ministro de Educación

RESOLUCIÓN N° 2410-E.-
EXPTE. N° 1050-1319/12
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2012.-
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 1594-E-12 de fecha 11 de julio de 2012, el cual quedará redactado de la siguiente manera, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes:
“ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago por única vez de la segunda cuota de los Fondos para Proyectos Productivos de Base Local por un monto de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) a cada Escuela detallada en el Anexo Único, que forma parte de la presente, por las razones expuestas en el exordio”.-

Lic. Rodolfo A. Tecchi
Ministro de Educación

LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 75/12**

OBRA: RUTA NACIONAL N° 9-PROVINCIA DE JUJUY. TRAMO; SAN SALVADOR DE JUJUY-EMPALME RUTA NACIONAL N° 52, PURMAMARCA-SECCIÓN; RÍO YALA (KM. 1.705,75)-VOLCÁN (KM. 1.732,56).

TIPO DE OBRA: Carpeta de rodamiento tipo concreto asfáltico, banquetas pavimentadas, reparación de depresiones y bacheo de calzada, banquetas enripiadas, base granular para construcción de senda ciclística, cordón cuneta y recolocación de baranda metálica.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 30.150.000,00 al mes de Marzo de 2012.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 19 de Diciembre del 2012 a las 11:00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 19 de Noviembre de 2012.

PLAZO DE OBRA: Doce (12) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.030,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

24/26/29/31 OCT. 02/05/07/09/12/14/16/19/21/23/26 NOV. LIQ. N° 106769 \$ 215,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/12

OBJETO DEL LLAMADO: VENTA DEL AVIÓN TURBO COMMANDER (AC69T) MATRICULA LV-LTB - EXPEDIENTE 200-536-2011

APERTURA: SAN MARTÍN N° 450 3° Piso-San Salvador de Jujuy, EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE A HORAS 11:00

INSPECCIÓN: DÍA: 16/11/2012 A HORAS 10:00 Hangar Prov. de Jujuy- Aeropuerto Internacional Dr. Horacio Guzmán

PRESUPUESTO OFICIAL: US\$ 400.000,00 - Dólares Cuatrocientos Mil

PLIEGO E INFORMES: Dirección de Administración de la Gobernación, San Martín N° 450 3° Piso-San Salvador de Jujuy, todos los días hábiles en horario de 8:30 a 12:30-Tel (0388) 4239483. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en la Dirección de Administración de la Gobernación - San Martín N° 450 3° piso - S.S de Jujuy.

PRECIO DEL PLIEGO: \$10.000,00 Pesos Diez Mil

05/07/09/12/14 NOV. LIQ. N° 106853 \$ 85,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS

NORTE FEDERAL

A los efectos de dar cumplimiento a la carta Orgánica Partidaria de **NORTE FEDERAL** en su artículo 32 inciso a y b se llama a elecciones partidarias por listas para el día 10 de diciembre de 2012.-

05/07/09 NOV. LIQ. N° 106820 \$ 324,00.-

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL “PORTADORES DE CRISTO”**, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 26 de Noviembre de 2012 a hs. 20:00, en la “Guardería Arca de Noé” sita en República Dominicana N° 250 del B° Mariano Moreno de la ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Lectura y aprobación del Acta anterior. 2. Lectura y consideración de la Memoria, Informe del Órgano de Fiscalización, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos y Cuadros Anexos e Inventario General, todos correspondientes al cuadragésimo ejercicio cerrado el treinta de junio de dos mil doce. 3. Designación de dos socios para firmar el Acta.

05 NOV. LIQ. N° 106828 \$ 108,00.-

CONTRATO SOCIAL DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PRELIMINAR (A- Partes) Entre los señores VICTOR GABRIEL OVEJERO, argentino, DNI N° 31.193.442, C.U.I.L. N° 20-31193442-3, de edad 26 años, profesión Comerciante, con domicilio en Pueyrredón N° 671 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; y LUIS EDUARDO OVEJERO, argentino, DNI N° 23.316.297, C.U.I.L. N° 20-23316297-4, de edad 38 años, profesión Comerciante, soltero, con domicilio en Pueyrredón N° 671 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, constituyen una **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** que se registrará por las disposiciones de la ley de Sociedades Comerciales, más las declaraciones y cláusulas que siguen: **PRIMERA** (I- Denominación) La sociedad se denominará **NIZA S.R.L.** y tendrá su domicilio legal y administrativo en Río Blanco, Departamento Palpalá, de esta provincia, y la dirección de la sede social es Nomenclatura catastral: Circunscripción Uno, Sección Nueve, Parcela Novecientos Cincuenta y Cuatro, Padrón P Guión Setenta Mil Ciento Cuarenta y Cuatro, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias y representaciones en el interior del país y naciones extranjeras integrantes del Mercosur. **SEGUNDA** (II- Plazo) 1- Tendrá un plazo de duración de noventa y nueve años a partir del día de su inscripción registral. 2- Este plazo podrá ser prorrogado por el mismo plazo, con el voto de la mayoría que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social. **TERCERA** (III- Objeto social) El objeto social será por cuenta propia o de terceros, todo lo concerniente a la explotación de actividades gastronómicas, hoteleras, espectáculos, recreación y demás actividades afines, como así también la realización de actividades anexas y/o conexas conducentes a tal fin, operaciones inmobiliarias, mediante la adquisición y arrendamiento de inmuebles, transferencias de fondos de comercio; organización de todo tipo de eventos, sea con artistas nacionales o internacionales y cualquier actividad vinculada con la gastronomía, incluida la publicidad, musicalización y promoción de los mismos; explotación de salones para fiestas, bailes, conferencias, reuniones, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en otros extranjeros. **CUARTA** (IV- Capital) El capital social es de pesos cincuenta mil (\$50.000), dividido en diez (10) cuotas de pesos cinco mil (\$5.000) de valor nominal cada una, que los socios SUSCRIBEN en su totalidad en especie, por cinco cuotas cada uno es decir la cifra de veinticinco mil pesos cada uno, conforme surge del Anexo I y del Anexo II que forman parte del presente contrato y del balance que se encuentra debidamente firmado por Contador Público con firma certificada por el Consejo de Ciencias Económicas de Jujuy y que forma parte integrante del presente Contrato Constitutivo. **QUINTA** (V- Ganancias y pérdidas) Las utilidades o ganancias se distribuirán y las pérdidas se soportarán de acuerdo a las

proporciones siguientes: a) el socio Víctor Gabriel Ovejero participará del cincuenta por ciento de las utilidades y soportará el cincuenta por ciento de las pérdidas; b) el socio Luis Eduardo Ovejero participará del cincuenta por ciento de las utilidades y soportará el cincuenta por ciento de las pérdidas. **SEXTA** (VI- Transmisión de cuotas sociales) 1- Los socios no podrán transmitir cuotas sin el consentimiento de su consocio. En caso de venta de las mismas, el socio restante tiene prioridad en la compra, debiendo manifestarse dentro de los treinta días subsiguientes a la comunicación fehaciente de la venta, y en caso de no expresar su consentimiento dentro del plazo estipulado, podrá vender a terceros ajenos a la sociedad. El valor de las cuotas se determinará por medio de un balance general a la fecha de la cesión. **SÉPTIMA** (VII- Sucesores del fallecido) En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, podrán incorporarse a la sociedad sus herederos a partir del momento que acrediten esa calidad, en el ínterin actuará en su representación el administrador de la sucesión. **OCTAVA** (VIII- Administración) 1- La administración y representación legal estarán a cargo de gerentes administradores, socio o no, por el término de 2 años pudiendo ser reelegibles; quienes actuando tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "NIZA S.R.L." siempre que se traten de operaciones inherentes al giro comercial de la sociedad. Para aquellos actos que impliquen venta y/o constitución de gravámenes o cualquier otro acto de disposición sobre bienes muebles y/o inmuebles pertenecientes a la sociedad, como también las solicitudes de préstamos en dinero tanto de particulares, Bancos oficiales o privados creados o a crearse, se requerirá la firma conjunta de por lo menos dos socios. Se designan como gerentes a los Sres. Víctor Gabriel Ovejero, DNI N° 31.193442 y Luis Eduardo Ovejero, DNI N° 23.316.297, quienes aceptan su cargo de plena conformidad en este acto. Ejercerán el cargo de manera indistinta. 2- Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y art. 9 del decreto ley 5.965/63. **NOVENA** (IX- Reuniones y decisiones) 1- Los socios se reunirán ordinariamente en Asamblea cada seis meses, pero para resolver cuestiones extraordinarias no habrá limitaciones a su convocatoria, que podrá realizarse por cualesquier socios. Las resoluciones sociales serán adoptadas por los socios mediante declaración escrita en la que todos expresen el sentido de su voto, volcado en el libro de actas, debiendo dichas actas también ser firmadas por los gerentes. Para las resoluciones sociales que no conciernan a la modificación del contrato o a la designación o revocación de gerentes o síndicos se adoptarán por mayoría del capital presente en la Asamblea o partícipe del acuerdo. **DÉCIMA** (X- Ejercicio social) 1- La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de Diciembre de cada año. Los administradores realizarán a dicha fecha un balance para determinar las ganancias y pérdidas, el cual se pondrá a disposición de los socios con un plazo superior en 10 días a su consideración por ellos. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5 (cinco) por ciento al fondo de reserva legal.- **UNDÉCIMA** (XI- Tribunales) Toda divergencia en la interpretación de este contrato será resuelta por el Tribunal Ordinarios de la Provincia de Jujuy.- **DUODÉCIMA** (XII- Disolución) 1- Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo del/los administrador/es o de quien designen los socios. Una vez cancelado el pasivo, el saldo se adjudicará a los socios, en proporción a sus aportes. **DECIMOTERCIA** (XIII- Autorización) Se Autoriza a la Dra. Marta Laura Iriarte Duberti, M.P. 1856, quién constituyen domicilio legal en Av. Fascio N° 894 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a realizar todas las gestiones tendientes a obtener la inscripción de la Sociedad. **DECIMOCUARTA** (XIV- Firmas e Instrumentación).- **DECIQUINTA** (XV-LUGAR Y FECHA) Celebrado en San Salvador de Jujuy, a los 12 días del mes de Julio del año 2011.- ACT. NOT. A 00815059, ESC. LUIS

ENRIQUE CABRERA GRANARA, TIT REG. N° 29, S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de septiembre de 2012.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

05 NOV. LIQ. N° 106817 \$ 68,00.-

ACTA AMPLIATORIA DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN SOCIAL DE NIZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

PRELIMINAR (A- Partes) Entre los señores VICTOR GABRIEL OVEJERO, argentino, DNI N° 31.193.442, C.U.I.L. N° 20-31193442-3, de edad 26 años, profesión Comerciante, con domicilio en Pueyrredón N° 671 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; y LUIS EDUARDO OVEJERO, argentino, DNI N° 23.316.297, C.U.I.L. N° 20-23316297-4, de edad 38 años, profesión Comerciante, soltero, con domicilio en Pueyrredón N° 671 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, constituyen una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registrará por las disposiciones de la ley de Sociedades Comerciales, más las declaraciones y cláusulas que siguen: Que a los fines de consignar el estado civil del SR. VICTOR GABRIEL OVEJERO, argentino, DNI N° 31.193.442, C.U.I.L. N° 20-31193442-3, de edad 26 años, profesión Comerciante, con domicilio en Pueyrredón N° 671 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; procedemos a ampliar el contrato social que fueron suscripto en fecha 12 de julio de 2011.- En tal sentido se informa que el estado civil del Sr. VICTOR GABRIEL OVEJERO, es soltero.- En San salvador de Jujuy, a los 04 días del mes de Setiembre de 2012.- ACT. NOT. A 00913276, ESC. ANDREA CARINA LACSI, ADS. REG. N° 25, S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de septiembre de 2012.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

05 NOV. LIQ. N° 106817 \$ 108,00.-

CONTRATO CONSTITUTIVO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la Ciudad de Perico, provincia de Jujuy, a los Veinte días del mes de Octubre del año Dos Mil Doce, los Señores Diego Nicolás Rinaldi, DNI. 29.527.604, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, de profesión Licenciado en Administración de Empresa Agropecuarias, con domicilio en Finca El Milagro, Ruta 34, Km 1164, Dpto. El Carmen, Prov. de Jujuy, y el Sr. Esteban Jesús Rinaldi, DNI. 32.158.860, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, de profesión agricultor, con domicilio en Zorrilla de San Martín N° 2043 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Dpto. Capital, Prov. Jujuy, se reúnen y convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por lo previsto en las siguientes cláusulas y las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.950. 1) La sociedad se denominará **DIES S.R.L.** y tendrá su domicilio social en Ruta 34, El Milagro, Dpto. El Carmen, Provincia de Jujuy, pudiendo establecer sucursales o agencias, locales de venta, y depósitos en cualquier parte del país. 2) Su plazo de duración es de Veinte años (20) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por otros sucesivos de igual duración previo consentimiento escrito de ambos socios. 3) Objeto Social. Actividad Principal. El objeto de la sociedad será la producción y explotación agrícola ganadera para su

comercialización dentro o fuera del país, en terrenos propios o arrendados. Para el cumplimiento de dichas finalidades se prestarán los servicios de preparación de suelos, siembra, labores culturales de la tierra, cosecha, embalado de frutas y hortalizas, y todos los servicios relacionados a la agricultura y ganadería prestados con maquinarias propias o de terceros, y asesoramiento específico para el sector rural. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial. 4) El capital social se fija en la suma de Pesos Cien mil (\$ 100.000), dividido en mil (1000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad de conformidad con el siguiente detalle: El señor Diego Nicolás Rinaldi quinientas (500) cuotas por un importe de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000) y el Sr. Esteban Jesús Rinaldi quinientas (500) cuotas por un valor de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000). Las cuotas se suscriben e integran en dinero en efectivo. En este acto se integra el veinticinco por ciento del capital suscrito, o sea la suma de Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000) en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante, dentro del plazo que determina el artículo 166 de la ley 19.550. Cada socio podrá transmitir la totalidad o parte de las cuotas, previa conformidad del socio restante. 5) Las cuotas societarias pueden ser transmitidas por los socios, pero tiene prioridad para adquirirlas el o los socios restantes o la misma sociedad, quienes serán notificados juntamente con la Gerencia, del nombre del interesado y el monto. En tal caso los notificados disponen de un plazo de 30 días para hacer valer su derecho de preferencia. 6) Si se produjere el fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos podrán incorporarse a la sociedad desde el momento que acrediten judicialmente su calidad de tales. 7) La administración y representación legal será ejercida por un Gerente designado por los socios, quien durará en sus funciones tres (3) años debiendo permanecer en el cargo hasta ser reemplazado. Podrá ser reelegido por mayoría de capital presente en la asamblea. El Gerente ejerce la administración y representación de la sociedad y tiene la facultad para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 1881 del Código Civil y 9 del decreto ley 5965/63. El gerente no podrá utilizar la firma social para garantizar obligaciones personales propias o de terceros. Tendrá los mismos derechos y obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que los directores de la sociedad. A tal efecto, en este acto los socios designan para tal función al socio Sr. Diego Nicolás Rinaldi, DNI 29.527.604, quien acepta el cargo en este mismo acto. 8) Las resoluciones sociales se adoptarán en asamblea de socios y por mayoría de capital, y las deliberaciones y lo resuelto constará en un libro de actas. Las asambleas se celebrarán en la sede social. Serán convocadas por la gerencia o por cualquiera de los socios que así lo solicite cuando razonablemente se estime conveniente; la convocatoria se hará por medio fehaciente con una anticipación no menor a tres (3) días. 9) Cada cuota social da derecho a un voto. Las decisiones de la asamblea se toman por mayoría de votos salvo en los casos en que legalmente se requiera unanimidad. Las resoluciones que tengan por objeto la modificación del contrato, se adoptarán por mayoría que represente más de la mitad del capital social, pero si uno solo de los socios representare el voto mayoritario, será necesario además el voto del otro. 10) El cierre del ejercicio será el día Treinta del mes de Junio de cada año, debiéndose preparar el balance, con su respectivo inventario. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el veinte por ciento del capital social. Los dividendos deben ser pagados en proporción a los aportes de cada socio. Las pérdidas se soportan en igual proporción. 11) Si hubiese disolución de la sociedad, la liquidación de la Sociedad se hará por la persona que designen los socios. Una vez cancelada las deudas de la sociedad, el saldo se adjudicará a los socios, en proporción a sus aportes. 12) Por la presente se autoriza a la Dra. Viviana Slame , DNI 22.188.568, Abogada del foro local y al C.P.N. Daniel Adán

Villafañe, DNI 13.696.475, Contador Público Nacional a realizar todas las gestiones necesarias a fin obtener la conformidad, inscripción y habilitación por ante los organismos nacionales, provinciales y municipales correspondientes. En el lugar y fecha arriba indicados y en prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, recibiendo cada parte el suyo en este acto. ACT. NOT A 00923657, ESC. GASTON SANTIAGO APARICIO, ADS. REG. N° 60, MONTEERRICO-JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.

San Salvador de Jujuy, 30 de octubre de 2012.

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO.

05 NOV. LIQ. N° 106826 \$ 58,00.-

Nro. 236. ESCRITURA NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS. SECCIÓN "A". CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES DE FARMACIA SAN BENITO SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE: otorgada por Claudia Rosa Liliana Gallardo a favor de María Paula Williams y Claudia Alejandra Carrizo. En la Ciudad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los Once días del mes de Octubre del año Dos mil doce "Año del Bicentenario del Éxodo Jujeño", ante mí, Escribana Gabriela Alejandra Strizic, Titular del Registro Notarial número Ochenta, comparecen: Claudia Rosa Liliana GALLARDO, Documento Nacional de Identidad número 17.443.829, C.U.I.T. número 27-17443829-9, nacida el día 15 de Febrero del año 1965, de 47 años de edad, casada en primeras nupcias con Simón Sapag, comerciante, con domicilio real y fiscal en calle Leandro Alem número Ciento cuarenta y siete de esta Comuna; Claudia Alejandra CARRIZO, Documento Nacional de Identidad número 17.350.175, C.U.I.T. número 27-17350175-2, nacida el día 25 de Julio del año 1965, de 47 años de edad, casada en primeras nupcias con Pedro Rody Williams, farmacéutica, con domicilio real y fiscal en Lote número Quince, Manzana número Trescientos sesenta y cinco del Barrio Hipotecario de esta Comuna; y María Paula Williams, Documento Nacional de Identidad número 35.526.474, C.U.I.L. número 27-35526474-8, nacida el día 02 de Agosto del año 1990, de 22 años de edad, soltera, comerciante, con domicilio real y fiscal en Lote número Quince, Manzana número Trescientos sesenta y cinco del Barrio Hipotecario de esta Comuna. Todas las comparecientes actúan por sus propios derechos, son de nacionalidad argentina, mayores de edad, capaces, y han sido individualizadas con sus respectivos documento de identidad conforme lo establece el inciso c) del artículo 1002 del Código Civil (Ley número 26.140). Y las dos primeras expresan: a-) que mediante instrumento privado de fecha 04 de Noviembre del año 2004, certificadas las firmas en la misma fecha por la Escribana Andrea R. Romero Zampini, e inscripta en el Registro Público de Comercio de Jujuy bajo Acta número 132, Folio número 129, del Libro I de Farmacias y Droguerías, y registrado con copia en el Asiento número 11, Folios números 53 a 58, del Legajo V del Registro de Escrituras Mercantiles, ambas anotaciones de fecha 25 de Noviembre del año 2004, se CONSTITUYO la sociedad denominada **FARMACIA SAN BENITO SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE**, C.U.I.T. número 30-70904457-1, con domicilio legal y social en calle San Martín número Cuatrocientos once de la Ciudad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy; b-) que en el documento privado especificado en el apartado anterior especifica: -que el Capital Social asciende a la suma de Pesos Doce mil (\$12.000), y -que le corresponde al socio comanditario el cincuenta por ciento (50%), y al socio comanditado el cincuenta por ciento (50%). En consecuencia, las comparecientes manifiestan: que es su voluntad celebrar una Cesión de Cuotas Sociales, sujeta a las siguientes cláusulas y

condiciones: **PRIMERA:** la socia comanditaria, doña Claudia Rosa Liliana Gallardo mediante este acto, cede gratuitamente a favor de doña María Paula Williams el veinte por ciento (20%) del total de su aporte comanditario; y a favor de doña Claudia Alejandra Carrizo, el treinta por ciento (30%) del total de su aporte comanditario, en la entidad Farmacia San Benito Sociedad en Comandita Simple, es decir, transfiere la totalidad de las cuotas sociales que tiene en su carácter de socio comanditario. **SEGUNDA:** las Señoras María Paula Williams y Claudia Alejandra Carrizo, aceptan las cesiones efectuadas a su favor en todos sus términos, quedando subrogadas en todos los derechos y acciones que le correspondían a la Señora Claudia Rosa Liliana Gallardo, en virtud del contrato original. **TERCERA:** doña Claudia Alejandra Carrizo, presta conformidad a la cesión de cuotas efectuada por la socia comanditaria a favor de doña María Paula Williams. **CUARTA:** debido a que la tradición real y efectiva de las cuotas sociales a la parte cesionaria, tiene lugar en este acto, sirviendo este instrumento público como título suficiente para la tenencia por sus propios derechos, y constituidos como únicos socios las señoras Claudia Alejandra Carrizo y María Paula Williams, en las proporciones –por su orden- del 80% y 20% del capital social, ratifican que el contrato social continúa vigente en todas sus demás cláusulas, como así también la prórroga referente al plazo de duración efectuado oportunamente. **QUINTA:** presente en este acto desde su inicio el Señor Simón Sapag, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad número 16.108.927, en su carácter de cónyuge de la parte cedente, presta formal asentimiento por el acto de disposición efectuado por la Señora Claudia Rosa Liliana Gallardo, en virtud de lo establecido por el artículo 1277 del Código Civil. Previa lectura y ratificación, firman en constancia los comparecientes, por ante mí, Escribana Autorizante, que Certifico y Doy Fe.- ACT. NOT A 00138958, ESC. GABRIELA ALEJANDRA STRIZIC, TIT. REG. N° 80, PERICO-JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.

San Salvador de Jujuy, 30 de octubre de 2012.

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO.

05 NOV. LIQ. N° 106837 \$ 58,00.-

REMATES

LUIS HORACIO FICOSECO

Martillero Público

Mat. Prof. n° 36

El día 15 de noviembre de 2012, a hs. 18,00 en calle Dávila esq. Aráoz, del barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad por cuenta y orden de **RAMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.**, Acreedor Prendario. Art. 39 de la ley de Prenda n° 12962 y art. 585 del Código de Comercio, remataré: 1.- Un automóvil marca **RENAULT**, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK I, año 2011, tipo SEDAN 4 PTAS., motor marca RENAULT, N° K7MF710Q089519, chasis RENAULT N° 93YLSR0FHJCJ899416, Dominio KKN 418. Secuestrado en “Expte. B-276.299/12: SECUESTRO PRENDARIO.” **CONDICIONES DE VENTA:** Sin Base, dinero de contado, al mejor postor, comisión del Martillero a cargo del comprador. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. El vehículo se remata en el estado en que se encuentra, y libre de gravámenes, pudiendo ser revisado desde 1 hora antes de la subasta. Deudas por patente, infracciones de tránsito y gastos de transferencia a cargo del comprador. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en 10 diez días.- Art. 31 Ley de Prenda con Registro. Por informes comunicarse con Martillero Ficoseco, tel. 156822132.-

31 OCT. 02/05 NOV. LIQ. N° 106806 \$ 40,00.-

LUIS HORACIO FICOSECO

Martillero Público

Mat. Prof. n° 36

El día 15 de noviembre de 2012, a hs. 18,00 en calle Dávila esq. Araoz, del barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad, por cuenta y orden de **BBVA BANCO FRANCES S.A.**, Acreedor Prendario. Art. 39 de la ley de Prenda n° 12962 y art. 585 del Código de Comercio, remataré: 1.- Un vehículo marca **FORD**, modelo **ECOSPORT** 1.6 L 4X2 XL PLUS, tipo RURAL 5 Ptas., motor marca FORD N° R591C8716460, chasis FORD N° 9BFZE55NXC8716460, Dominio KTD 881, Modelo año 2011. Secuestrado en “Expte. B-277.123/12: SECUESTRO PRENDARIO...” **CONDICIONES DE VENTA:** Sin Base, dinero de contado, al mejor postor, comisión del Martillero a cargo del comprador. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. El vehículo se remata en el estado en que se encuentra, y libre de gravámenes, pudiendo ser revisado desde 1 hora antes de la subasta. Deudas por patente, infracciones de tránsito y gastos de transferencia a cargo del comprador. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en 10 diez días Art. 31 Ley de Prenda con Registro. Por informes comunicarse con Martillero Ficoseco, tel. 156822132.-

31 OCT. 02/05 NOV. LIQ. N° 106807 \$ 40,00.-

LUIS HORACIO FICOSECO

Martillero Público

Mat. Prof. n° 36

El día 15 de noviembre de 2012, a hs. 18,00 en calle Dávila esq. Araoz, del barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad, por cuenta y orden de **BBVA BANCO FRANCES S.A.**, Acreedor Prendario. Art. 39 de la ley de Prenda N° 12962 y art. 585 del Código de Comercio, remataré: 1.- Un vehículo marca **VOLKSWAGEN**, modelo **VOLKSWAGEN VENTO** 2.5, tipo Sedan 4 Ptas., motor marca VOLKSWAGEN N° CBT236606, chasis VOLKSWAGEN N° 3VWBG616XCM042507, Dominio LBD 684, Modelo año 2012. Secuestrado en “Expte. B-280493/12: SECUESTRO PRENDARIO...” **CONDICIONES DE VENTA:** Sin Base, dinero de contado, al mejor postor, comisión del Martillero a cargo del comprador. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. El vehículo se remata en el estado en que se encuentra, y libre de gravámenes, pudiendo ser revisado desde 1 hora antes de la subasta. Deudas por patente, infracciones de tránsito y gastos de transferencia a cargo del comprador. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en 10 diez días Art. 31 Ley de Prenda con Registro. Por informes comunicarse con Martillero Ficoseco, tel. 156822132.-

31 OCT. 02/05 NOV. LIQ. N° 106808 \$ 40,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. CRISTINA MARCO, JUEZ HABILITADA DEL JUZGADO C. y C. N° 1-SECRETARIA N° 2 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-276.107/12: caratulado: “**CONCURSO PREVENTIVO TRANSPORTADORA MERCOSUR S.A.**”, se hace saber en todas sus partes “San Salvador de Jujuy 5 de septiembre de año 2012: RESULTA...CONSIDERNADO...RESUELVE: I)...II) A resultado designado como sindico C.P.N. Carlos Armando Jerez con domicilio en calle Campero 551 del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad-Horario de atención, lunes, martes y jueves de 17,00 a 20,00 horas-teléfono 0388-154.276.165. III)...IV)...V)...VI)...VIII)... IX)...X)...XI) Ordenar se publique edictos por la Concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo

apercibimiento de Ley (Art. 30 L.C.y Q.), XII)...- Publíquese en Boletín Oficial cinco recesen cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, septiembre de 2012.-

31 OCT. 02/05/07/09 NOV. LIQ. N° 106810 \$ 65,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dr. VÍCTOR FARFAN, Vocal de la Sala I Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el **Expte N° B-191.155/08** caratulado: "ORDINARIO POR ESCRITURACIÓN: JOSÉ LUIS RIVERO C/ NOEMI L. RIVAS DE PEROVIC, PABLO G. PEROVIC, SERGIO A. PEROVIC Y OTROS", ordena por éste medio notificar al demandado FEDERICO PEROVIC el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de julio de 2008. De la demanda Ordinaria por Escrituración incoada en contra de los Sres. NOEMÍ LEONOR RIVAS DE PEROVIC, PABLO GUSTAVO PEROVIC, SERGIO ADOLFO PEROVIC, CECILIA LEONOR PEROVIC y FEDERICO JOSÉ PEROVIC, córrase traslado en el domicilio denunciado y con la copia respectiva, para que la conteste en el plazo de QUINCE DÍAS (15), bajo apercibimiento de tenerla por contestada en los términos del Art. 298 del C.P.C. e intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km de asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de mandar a notificar en lo sucesivo, Ministerio legis. Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula...Fdo. Dr VÍCTOR E. FARFAN-Vocal-Ante mí DRA CLAUDIA QUINTAR-Secretaria.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaría, 20 de Setiembre de 2012.-

31 OCT. 02/05 NOV. LIQ. N° 106811 \$ 40,00.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6-Secretaria N° 11, en el **Expte. N° B-277590/12** caratulado: "INFORMACIÓN SUMARIA PARA CAMBIO DE NOMBRE solicitado por QUISPE NELDA-HUALAMPA, CARLOS DIEGO" hace saber que los Sres. QUISPE NELDA Y HUALAMPA CARLOS DIEGO persiguen la modificación del nombre del menor SAMUEL FERNANDO HUALAMPA por el de ALVARO SANTIAGO HUALAMPA, debiendo los terceros interesados que se consideren con derecho, formular en autos oposición fundada, en el termino de quince días de realizada la última publicación de edictos. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local una vez por mes en el lapso de dos meses.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de setiembre de 2012.-

03 OCT. 05 NOV. LIQ. N° 105300 \$ 30,00.-

DRA. NORMA BEATRIZ ISSA, Pte. de Trámite, en la Vocalía N° 9, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte N° B-203.131/08**, caratulado "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: LIMSA S.A. c/ ANDRADE, EDGAR ALAN" hace saber a la Sra. GARNICA ANA SILVIA, el siguiente PROVEIDO DE FS. 57: "San Salvador de Jujuy, 07 de Septiembre del 2012. I): Atento lo solicitado a fs. 56 y habiéndose dado cumplimiento con las previsiones del art. 162 del C.P.C., librense edictos respectivos, a los fines del TRASLADO de la acción instaurada en contra de: EDGAR ALAN ANDRADE, D.N.I. N° 92.509.897, quién deberá contestar la demanda en el plazo de QUINCE (15) DIAS, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos, que para la presente notificación se publicara en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado (Art. 298 del C.P.C.) y de designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109, inc. 9 de la L.O.P.J.), asimismo INTIMASELO para que en igual

termino otorgado, constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C.. Se hará constar que las copias para traslado, se encuentran a disposición del interesado en esta Vocalía N° 9. Notifíquese el ap. I, del decreto de fs.33.- II): Notifíquese (art. 155 del C.P.C.). - Fdo.: Dra. NORMA ISSA - PSTE. DE TRÁMITE- ANTE MI DRA. NORA AIZAMA-SECRETARIA: DECRETO DE FS. 33: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de febrero de 2009. I) Por presentado el Dr. DANIEL F. IBAÑEZ, en nombre y representación de LIMPIEZA URBANA S.A. conforme se acredita con instrumento de poder que obra agregado en autos y por constituido domicilio legal- Fdo.: Dra. NORMA ISSA-PSTE. DE TRÁMITE- ANTE MI DRA. NORA AIZAMA-SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de septiembre de 2012.-

05/07/09 NOV. LIQ. N° 106818 \$ 59,00.-

DRA. M. CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ POR HABILITACIÓN DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el **Expte. N° B-136.751/05**, Caratulado: PREPARA VIA-EJECUTIVA: LIMSA S.A. c/ SERGIO IRIARTE", hace saber al SR. SERGIO IRIARTE, que se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE AGOSTO del 2010".- AUTOS Y VISTOS...- CONSIDERANDO...-RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por LIMSA S.A., en contra del SR. SERGIO IRIARTE, hasta hacerse el acreedor integro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 625,65) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa promedio que mensualmente fija el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales y hasta el efectivo pago.- 2) Diferir la regulación de honorarios del DR. SERGIO MENDEZ VILLAGOMEZ, hasta tanto exista Planilla de Liquidación Firme y Consentida.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Intímase al DR. SERGIO VILLAGOMEZ a retirar de la Secretaría el documento original motivo de la presente ejecución, en el término de cinco días de notificado, bajo expreso apercibimiento de proceder a glazarlo a los presentes obrados.- 5) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dra. Cristina Molina Lobos-Juez por Habilitación-Ante Mi: Proc. Gustavo M. Ibarra -Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- San Salvador de Jujuy, 18 de Setiembre del 2012.

05/07/09 NOV. LIQ. N° 106819 \$ 59,00.-

Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI-Vocal Pte. de la Cámara Civil y Comercial-Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en **Expte. N° A-41537/09**, caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: PATRICIA REIMUNDA JULIO c/ PONTES PALACIOS, JULIO NICOLAS, CLINICA AVENIDA S.R.L.", procede a notificar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de septiembre de 2010.- I.-...II.-Téngase por presentado al Dr. AGUSTIN ROBERTO LABARTA, por constituido domicilio legal, por parte para actuar en autos en nombre y representación de la Sra. PATRICIA REIMUNDA JULIO, quien lo hace en el carácter de Administradora Judicial designada en el Expte. Serie "A"-N°34787/07, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE DON OSCAR REINALDO PRATISSOLI" y por sus hijos ANDREA JULIETA PRATISSOLI y MARIANO EMANUEL PRATISSOLI a mérito de la copia juramentada de Poder General para Juicios que se arrima a fs. 13/14.- III.-De la ampliación de demanda formulada por la actora a fs. 80/98 vta. y las que corren agregadas a fs. 06/10 y 28 vta. de autos, córrase traslado a los demandados JULIO NICOLAS PALACIOS PONTES, D.N.I. N° 11.904.486;...en los domicilios denunciados para que la contesten en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hicieren (art. 298 del C.P.Civil).- IV.-Intímese a los accionados para que en el plazo antes señalado constituyan domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros (3 kms.) del asiento de esta Sala IV, bajo apercibimiento de

notificarles las posteriores diligencias y resoluciones-cualesquiera fuere su naturaleza-por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.Civil).- Notificaciones en Secretaria, Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- V.-...VI.- Notifíquese.- Fdo.: Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI-Vocal Pte. de Trámite, ante mi: Escrib. GUILLERMO GIMENEZ OTERO-Prosecretario- (Dra. García).- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 10 de octubre de 2012.-

05/07/09 NOV. LIQ. N° 106827 \$ 60,00.-

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO

BALDERRAMA, VIVIANA ESTELA D.N.I. N° 22.224.112 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1º) y Art. 3º), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.

05/12/16 NOV. LIQ. N° 106846 \$ 40,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 12 Dra. Silvia del Valle Farall (Habilitada), en el **Expte. N° 2349/12** Caratulado “BAZAN, RAFAEL RICARDO p.s.a. Daños y Lesiones-Calilegua”, que se tramita ante la Secretaria a cargo del Dr. Juan Carlos Baiud (Habilitado), se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculpado BAZAN, RAFAEL RICARDO, argentino, mayor de edad, último domicilio en calle 9 de Julio Manzana 58 Lote 25 de la ciudad de Calilegua Provincia de Jujuy, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P.). SIN CARGO.- San Pedro de Jujuy, 16 de Octubre de 2012.-

05/07/09 NOV. S/C.-

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 12 Dra. Silvia del Valle Farall (Habilitada), en el **Expte. N° 1451/12** Caratulado “JARAMILLO, JUAN ALBERTO p.s.a. Lesiones con Arma Blanca y Amenazas-San Pedro de Jujuy”, que se tramita ante la Secretaria a cargo del Dr. Juan Carlos Baiud (Habilitado), se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculpado JARAMILLO, JUAN ALBERTO, argentino, mayor de edad, DNI N° 24.706.409, último domicilio en Asentamiento Néstor Kirchner de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P.). SIN CARGO.- San Pedro de Jujuy, 29 de Octubre de 2012.-

05/07/09 NOV. S/C.-

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 12 Dra. Silvia del Valle Farall (Habilitada), en el **Expte. N° 1586/12** Caratulado “JUAREZ, LUIS DANIEL p.s.a. Lesiones Culposas en Accidente de Transito – San Pedro de Jujuy”, que se tramita ante la Secretaria a cargo del Dr. Juan Carlos Baiud (Habilitado), se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculpado JUAREZ, LUIS DANIEL, argentino, mayor de edad, DNI N° 16.420.949, último domicilio en Manzana 07 Lote 29 Barrio Nuevo Asentamiento frente “Otito” de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, para que se presente

a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P.) SIN CARGO.- San Pedro de Jujuy, 29 de Octubre de 2012.-

05/07/09 NOV. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4- SECRETARIA N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B-274.662/12, caratulado: “SUCESORIO AB INTESTATO: ARAMAYO RAQUEL MATILDE” cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RAQUEL MATILDE ARAMAYO, L.C. N° 1.955.165.-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Prosecretaria: Dra. Maria Victoria Nager.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de septiembre de 2012.-

31 OCT. 02/05 NOV. LIQ. N° 106798 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4- SECRETARIA N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B-274.661/12, caratulado: “SUCESORIO AB INTESTATO: CRUZ NORMA MARGARITA” cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **NORMA MARGARITA CRUZ DNI N° 13.016.186.-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Prosecretaria: Dra. Maria Victoria Nager.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de septiembre de 2012.-

31 OCT. 02/05 NOV. LIQ. N° 106799 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6- SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA ELIDA JUANA CHAUQUE.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de octubre de 2012.-

31 OCT. 02/05 NOV. LIQ. N° 106813 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3- SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la **Sra. REGINA SUSANA NAJAR.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de junio de 2012.-

31 OCT. 02/05 NOV. LIQ. N° 106809 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9- SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ÁLVAREZ CARLOS Y TORRES MARÍA LUISA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Mariana Rebeca Roldan- Prosecretaria Técnica Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 27 de septiembre de 2012.-

31 OCT. 02/05 NOV. LIQ. N° 106803 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9- SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ALFREDO DÍAZ D.N.I. N° 8.195.577.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Luisa Carmen Burzmiński-secretaria habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de julio de 2012.-

31 OCT. 02/05 NOV. LIQ. N° 106804 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3-SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **LÓPEZ MARÍA SIXTA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- secretaria: Proc. María J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Octubre de 2012.-

31 OCT. 02/05 NOV. LIQ. N° 106800 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 de la Provincia de Jujuy-SECRETARIA N° 4, cita y emplaza a herederos y/o acreedores del causante **DORA MARINA GIMENEZ**. Por el término de TREINTA DIAS a partir de la ultima publicación, Expte. N° 260361/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: DORA MARINA GIMENEZ".- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, a los 11 días del mes de Octubre del 2012.-

31 OCT. 02/05 NOV. LIQ. N° 106815 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7-SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MABEL IVONE AÑAZGO, D.N.I. N° 17.502.915**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Octubre de 2012.-

31 OCT. 02/05 NOV. LIQ. N° 106814 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. A-83049/94, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **RENE GREGORIO GRANADO, D.N.I. 7.281.137**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el termino de TREINTA DÍAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de septiembre del 2012.-

31 OCT. 02/05 NOV. LIQ. N° 106802 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3-SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **RUIZ OCTAVIO, VELÁZQUEZ LUCÍA EVARISTA**.-Publíquese en el boletín oficial y en un diario local por TRES DIAS en CINCO DIAS.- PROC MARTA J. BERRAS de OSUNA-SECRETARIA.- San Salvador de Jujuy 17 de SETIEMBRE de 2012.-

05/07/09 NOV. LIQ. N° 106825 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3-SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los **SR. CICERO CARLOS HUMBERTO**.-Publíquese en el boletín oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: PROC MARTA J. BERRAZ de OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de OCTUBRE del 2012.-

05/07/09 NOV. LIQ. N° 106824 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1-SECRETARÍA N° 2, cita y emplaza por TREINTA

DIAS a herederos y/o acreedores de **MARIO ALBERTO FLORES, L.E 7.272.712 y de MARGARITA TORIBIA PAZ, L.C. 0.979.868**.- Publíquese en el boletín oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Mariana Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de OCTUBRE de 2012.-

05/07/09 NOV. LIQ. N° 106821 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARÍA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON ANDRES RAMON ADROVER (EXPTE. N° A-53995/12)**.-Publíquese en el boletín oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 10 de septiembre de 2012.-

05/07/09 NOV. LIQ. N° 106823 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARÍA N° 4, cita y emplaza a los herederos y acreedores de **CASTRO GUSTAVO DANTE, DNI N° 20.455.138 (EXPTE. N° B-279591/12)**, a cuyo fin publíquese Edictos en el boletín oficial y en un diario local por el termino de TRES VECES en CINCO DIAS.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria a cargo: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de octubre de 2012.-

05/07/09 NOV. LIQ. N° 106816 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2-SECRETARÍA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RAMOS, TELESFORA**.-Publíquese en el boletín oficial y un diario local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de agosto de 2012.-

05/07/09 NOV. LIQ. N° 106847 \$ 35,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARÍA N° 8, en el EXPTE. N° B-282833/12, CARATULADO: "SUCESORIO AB INTESTATO DE: ORTEGA JOSE ALBERTO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **JOSE ALBERTO ORTEGA DNI N° 16.364.578** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el boletín oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de octubre de 2012.-

05/07/09 NOV. LIQ. N° 106848 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6-SECRETARÍA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA TERESA AVILES MORALES**.-Publíquese en el boletín oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de octubre de 2012.-

05/07/09 NOV. LIQ. N° 106845 \$ 35,00.-